

6. En el caso de la detección de alguna personas con síntomas, se pondrá en práctica el Protocolo de Contingencia que se detalla en el PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ENTRENAMIENTOS DE LA MODALIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE FÚTBOL, DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL CAMPO DE FÚTBOL O PISTA DE FÚTBOL SALA

1. De acuerdo con el Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID- 19) en encuentros de la modalidad deportiva federada de fútbol de la Real Federación Andaluza de Fútbol se establece una participación máxima de 30 deportistas en las dimensiones del terreno de juego correspondiente a su especialidad de fútbol (fútbol 11 o fútbol 7), siendo recomendable que sean grupos estables.

2. Se pondrá especial atención sobre la higiene de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. Se informa a los deportistas sobre la necesidad de tomar medidas para minimizar el contacto de la ropa de entrenamiento en los vestuarios y de evitar escupir y las celebraciones en grupo. Se eliminarán los dispensadores comunes de agua. Se desinfectarán los balones en tras cada partido, así como los petos.

3. Durante la práctica deportiva los deportistas depositarán sus enseres en los lugares que han sido debidamente señalizados para ello de manera separada e individualizada, accediendo a los mismos por las zonas establecidas por el personal de la instalación. Queda prohibido compartir material personal con otros deportistas.

RESERVA.

Los campos de fútbol se reservarán de manera presencial, en el Estadio Municipal de Atletismo, con dirección en Avenida Reyes Católicos S/N, mientras que las pistas de fútbol sala podrán reservarse en la propia instalación de la pista.

El usuario deberá hacer la reserva previo pago con tarjeta bancaria en la oficina de la instalación a partir de las 16:00h (17:00h en horario de verano) del viernes previo de la semana de la fecha a solicitar.

Los campos de fútbol, tanto para fútbol 11 como para fútbol 7, se podrán reservar para una o dos horas continuadas, siempre que estén disponibles.

Además, la persona que realiza la reserva se hace responsable del control de acceso a la instalación de los participantes en la actividad, mediante la cumplimentación del documento anexo a este protocolo y la entrega al conserje de la instalación para su supervisión. El responsable deberá conservar dicho registro de control durante 14 días. El incumplimiento de esta norma podría ser motivo para la interrupción de la reserva de la instalación.

ENTIDADES DEPORTIVAS

Para actividades organizadas por entidades, estas deberán comunicar a la Delegación de Deportes un Protocolo donde se expresen las medidas COVID19 que dicha entidad impone a sus miembros para el uso de la instalación. Igualmente, deberán comunicar el nombre y D.N.I. de la persona del club responsable de que se lleve a cabo correctamente tal protocolo, junto con un teléfono y correo electrónico de contacto.

Además, deberán entregar semanalmente a la Delegación de Deportes, un acta de cada partido disputado con el nombre y un teléfono de contacto de todos los participantes en el mismo.



PROTOCOLO DE USO Y RESERVA DE

CAMPOS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.

Con motivo de la alerta sanitaria ocasionada por la pandemia del virus Covid-19, y siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias en cuanto al uso de instalaciones deportivas y del Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID- 19) en entrenamientos de la modalidad deportiva federada de fútbol de la Real Federación Andaluza de Fútbol, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana establece el siguiente protocolo que regulará el uso de sus campos de fútbol y pistas de fútbol sala.

Con carácter previo a la apertura de la instalación, la Delegación de Deportes procedió a su acondicionamiento y limpieza, con el objetivo de garantizar la seguridad de los/as deportistas y trabajadores de la instalación, así como a la colocación de señalética informativa y de punto de productos de higienización personal para deportistas y acompañantes.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

1. No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si se presentan síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente.

2. Todos los participantes en los entrenamientos, así como el resto de personal involucrado, utilizarán mascarillas desde su acceso, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida en zonas comunes, pasillos, etc. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de actividad físico-deportiva no es obligatorio el uso de mascarillas para los futbolistas, aunque sí recomendable. Además, se recomienda que los deportistas lleven consigo un kit de desinfección compuesto por un bote de gel hidroalcohólico, toalla y/o trapo para la desinfección del material propio usado.

3. Los deportistas y el personal involucrado han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios, respetando en todo momento el distanciamiento físico recomendado por las autoridades e intentando ocupar el menor tiempo posible las zonas comunes y de tránsito. Se higienizarán las manos antes y después del entrenamiento o acceso a la instalación. Se deberá abandonar la instalación en cuanto se finalice la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.

4. Queda reducido el aforo de los vestuarios al 50% de las cabinas o WC. Durante su uso, se deberá mantener la distancia interpersonal mínima de seguridad, incluyendo los enseres y la ropa usada. Si fuese necesario, se establecerán turnos para el aseo de grupos que superen el aforo del vestuario.

5. Se permitirá el acceso de público a la instalación, hasta un máximo del 60% del aforo autorizado. Según se establece en el Protocolo de la Federación de la modalidad deportiva correspondiente, visado favorablemente por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en actividades o entrenamientos organizadas por entidades deportivas, dichas entidades serán las responsables del control de acceso a la instalación, con la preceptiva cumplimentación del Formulario de Localización Personal de cada una de las personas que accedan al recinto y el listado diario de acceso a cada uno de los partidos. Las entidades podrán restringir el acceso de público a sus encuentros.

